



LA PRECEDENCIA EN LA CORTE DE LOS REYES CATÓLICOS

La precedencia regia como herramienta de comunicación en las entradas reales de los Reyes Católicos

Precedence in the court of de Catholic Monarchs. Royal precedence as a communication tool in the royal entries of the Catholic Monarchs

LARA GONZÁLEZ DÍAZ

Universidad de Valladolid, España

KEYWORDS

*Precedence
Royal Entrance
Protocol
Royal Court
Communication
Ceremonial
Norm*

ABSTRACT

The present study shows a review of the use of precedence in the royal entrances of the Catholic Monarchs. The objective is based on demonstrating that the court used this tool of the protocol according to the circumstances and the own interests of each moment, both from a symbolic point of view and from the point of view of royal communication. Precedence is used in these acts to divulge the identity of power, questioned since the beginning of the reign itself, the use of this in a particular way in some of the royal entries supports at all times the emblems defended by said court.

PALABRAS CLAVE

*Precedencia
Entrada Real
Protocolo
Corte Regia
Comunicación
Ceremonial
Norma*

RESUMEN

El presente estudio muestra una revisión del uso de las precedencias en las entradas reales de los Reyes Católicos. El objetivo se basa en demostrar que la corte empleaba esta herramienta del protocolo según las circunstancias y los propios intereses de cada momento, tanto desde un punto de vista simbólico como de la comunicación regia. La precedencia es utilizada en estos actos para divulgar la identidad del poder, cuestionado desde los comienzos del propio reinado, el uso de ésta de manera particular en alguna de las entradas reales respalda en todo momento los emblemas defendidos por dicha corte.

Recibido: 05/ 05 / 2022

Aceptado: 13/ 07 / 2022

1. Introducción

Para desentrañar la importancia del uso de las precedencias en las ceremonias de entradas reales tenemos que anclar la base teórica de las mismas. Lo primero que tenemos que apuntar es que la investigación para el caso que aquí se presenta es inédita, lo que conlleva a que la documentación que se encuentra al respecto sea bastante escasa. Deberíamos comenzar analizando los conceptos básicos utilizados atendiendo a la época histórica en la que encuadramos nuestro estudio. Con la llegada al poder de los Reyes Católicos se fusionan dos cortes en una, la de Aragón y la de Castilla, la primera en la que “además de existir un ceremonial determinado, existía una normativa que lo reglamentaba” (Otero, 2000, p. 67), y la de los Trastámara en la que “el acto solemne se entendió como un recurso de plasmación del poder soberano” (Nieto Soria, 1993, p. 159). Si tenemos en cuenta que la dinastía Trastámara se extiende desde 1369 hasta 1555, para el caso del reino de Castilla y desde 1412 hasta 1555 para el reino de Aragón, podemos entender que la fusión de los dos reinos en la parte final del periodo va a enriquecer gratamente el protocolo y el ceremonial de dicha época, tal y como indica José Manuel Nieto Soria (1993, p. 160), “la realeza Trastámara protagonizó un proceso de complejización ritual de la vida política, en general, y de la cortesana, en particular”.

No son pocos los autores que apuntan a que el reinado de Isabel y Fernando supone una recuperación del aparato ceremonial que había descuidado en gran medida su antecesor Enrique IV. Las ceremonias de la corte suponen “un código ritual de tipo interactivo perfectamente trabado y codificado de acuerdo a una coherencia interna basada en la naturaleza de la realeza y sus relaciones con los súbditos” (Fernández de Córdova, 2002, p. 208). Para Domínguez Casas (1993, p. 5): “Se descubre en los Reyes Católicos una política de las bellas artes, como una gran aportación de imagen, en que arte y etiqueta se compenetran”. Por su parte Otero Alvarado (2000, p. 68) indica que:

En la pérdida de poder de nobleza y órdenes militares a favor de los cortesanos con cargos vitalicios está el embrión del ceremonial castellano, originado en las pequeñas cortes formadas a la sombra de acontecimientos importantes acaecidos en los palacios.

En todos estos castillos y palacios existía una organización interior muy bien designada, así como una reglamentación de cada espacio y de los diferentes cargos que actuaban en cada uno de ellos. La corte de los Reyes Católicos era de carácter itinerante y se desplazaba, como bien podemos observar a través de las diferentes crónicas, por una extensa colección de palacios, castillos, aposentos monásticos, casas de campo, residencias reales y de caza, etc. Todo esto llevaba a que antes de que los monarcas pusieran pie en dichas estancias todo tenía que estar preparado, lo que muchas veces ocasionaba el desplazamiento de una gran cantidad de personas para poder disponerlo todo,

“acompañando a cualquier corte regia viene una tercera categoría de oficiales: los cortesanos, los cuerpos de guardia personal y los criados. Juntos ponen en marcha un mecanismo minuciosamente codificado que se conoce con el nombre de ceremonial. Con este sistema de reglas se busca rodear al Soberano de la grandeza que le es inherente; establecer un sistema disciplinar que permita gobernar a tan elevado número de oficiales y dependencias, y hacer más agradable la convivencia entre las personas que residen en la corte”. (Domínguez Casas, 1993, p. 18)

Es interesante que ya en aquella época se asocian términos de ceremonial con reglas, disciplina, orden y convivencia. Los monarcas eran los que establecían las reglas que debían de seguir dichos actos para conseguir sus objetivos. Es aquí donde entra en juego el protocolo para dar coherencia, orden e identidad a todas esas relaciones en las que la precedencia y el honor ganan terreno a las disputas de poder.

Para Felio Vilarrubias (1997, p. 23) la precedencia “es un honor que hace relación al lugar que una persona debe ocupar respecto a los demás cuando concurren a un acto público determinado”. Por su parte, para José Antonio de Urbina (2001, p. 36) la precedencia es “el previo establecimiento de un orden entre las personas que participan en una actividad, en función de su preeminencia, primacía, rango, nivel y relevancia en el seno de la sociedad”. Es importante recalcar que las precedencias que vamos a tratar en este estudio son las referentes a las entradas reales ya que estas, las podemos encontrar asociadas a diferentes situaciones como es el caso de las ceremonias de recepción de embajadores o en la mesa, en el que “la localización concreta de los sitios se realizaba de acuerdo con la distribución jerárquica de los comensales” (Fernández de Córdova, 2002, p. 254). En las procesiones, como las que nos encontramos representadas en las ceremonias de entradas reales era muy importante el orden de precedencias porque reflejaban la estructura social del momento y la posición que cada institución o individuo tenía dentro de ella con respecto a los demás. Era un momento ideal para que todos pudiesen ver el lugar que se ocupaba en una sociedad determinada. La precedencia marca sin duda un punto de inflexión en este tipo de ceremonias ya que dependiendo de quién preceda dicho acto, es decir de quién dirija el mismo, éste tendrá el poder real de dirigirlo, con lo que la especificación que en este caso es objeto de estudio es de suma importancia para el desarrollo del acto en sí, ya que la persona que lo presida es la que va a tener en sus manos el desarrollo del mismo.

2. Objetivos

El objetivo de la presente investigación es analizar cómo se utilizaban las precedencias regias en el reinado de los Reyes Católicos, y demostrar que estas dependían de las necesidades que tenían los monarcas en cada momento y en cada situación. Al analizarlas buscamos demostrar que las entradas reales, tanto en el reino de Castilla como en el reino de Aragón utilizaban este elemento como una herramienta de poder al servicio de la corte regia. Se trata de mostrar una pequeña aproximación a lo que supone el concepto de precedencia dentro de la corte, como un elemento claramente estratégico a su servicio, en el que cada coyuntura va a marcar el uso que se haga de la misma.

3. Metodología

Se utiliza una metodología basada en la revisión bibliográfica del corpus documental, sobre las entradas reales en las que participaron de manera conjunta Isabel y Fernando y en las que ambos se intercambiaron los papeles, es decir, en el caso de las entradas reales en el reino de Castilla en las que se entiende que la precedencia le corresponde a Isabel por legitimidad del reino y en las que Fernando ostento dicho honor y los casos en los que esta misma situación se originó en el reino de Aragón. Para desarrollar el estudio acudiremos a fuentes secundarias, aunque tenemos que aclarar que al tratarse de una investigación inédita para el caso que nos ocupa y con muy poco aporte nos hemos centrado fundamentalmente en los únicos textos que nos aportaban información sobre el tema objeto de estudio. Este tipo de métodos están avalados por diferentes estudios como por ejemplo el de Guiaro (2015), que nos expone la utilidad de este tipo de método que nos ayuda a acercarnos a un determinado tema concreto.

Los hechos que se están investigando acontecen desde 1474 hasta 1504, con lo que tenemos que tener presente que no todos los documentos de las entradas reales han sido conservados hasta nuestros días, en otros casos ni siquiera se sabe si se guarda la documentación exacta sobre el suceso en cuestión. También resulta interesante para una buena interpretación del estudio que no todos los cronistas que han escrito sobre las entradas reales se encontraban presentes en el desarrollo de las mismas, en unas ocasiones se nutrían de la información descrita por los escribanos de la ciudad y en otras desarrollaban interpretaciones particulares de estas, con lo que nos vamos a encontrar textos muy variados, en los que en unas ocasiones nos describen con suma exactitud cómo ha sido el acontecimiento, y en otras pasan de puntillas sobre aspectos que quizás sean los más relevantes del acto en sí o lo menosprecian, con lo que debemos de ser muy prudentes a la hora de recopilar conclusiones sobre los casos descritos.

Este trabajo supone una recopilación inédita de las entradas reales en las que los protagonistas, los Reyes Católicos, han intercambiado las precedencias, así como una interpretación de los mismos en cada una de las circunstancias en las que se producen, que al mismo tiempo nos permite ver la necesidad del uso de este elemento protocolario como una herramienta fundamental al servicio de la comunicación regia.

El corpus documental utilizado se explicita en el siguiente cuadro resumen:

Tabla 1. Corpus de la investigación

Autor	Obra	Año	Anotaciones, editorial
Almena y Vives, F.	“Aspectos del vivir cotidiano en la Valencia de Fernando el Católico”	1962	Separata del volumen V de estudios del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Institución Fernando el Católico, p. 205-261.
Azcona, T.	“Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado”.	1964	Biblioteca de Autores Cristianos.
Carreres Zacarés, S.	“Ensayo de una Bibliografía de Libros de Fiestas celebradas en Valencia y su antiguo Reino”.	1925	Acción Bibliográfica Valenciana.
Carreres Zacarés, S.	Libre de memòries de diversos sucesos e fest memorables e de coses senyalades de la Ciutat e Regne de Valencia (1308-1644).	1930	Editorial: Fill de F. Vives Mora – Acció Bibliogràfica Valenciana.
Colmenares, Diego de	“Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla”	1984	Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia.
Ferrer Valls, Teresa	“La fiesta cívica en la ciudad de Valencia en el siglo XV”	1994	Cultura y representación en la edad media: actas del Seminario celebrado con motivo del II Festival de Teatre i Música Medieval d’Elx., p. 145-169

García Mercadal, José	“Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta finales del siglo XVI”	1952	Aguilar
Mateos Royo, José Antonio	“Teatro religioso y homenaje político: la entrada de la reina Isabel en Calatayud (1481)”	1997	Voz y Letra: revista de literatura, Vol. 8, Nº 1, p. 17-28
Palencia, Alfonso de	“Crónica de Enrique IV. 2”	1975	Introducción de A Paz y Meliá, Atlas.
Palma, Bachiller de	“Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey D. Juan I”	1879	Sociedad de Bibliófilos Españoles.
Pulgar, Fernando del	“Crónica de los Reyes Católicos”.	1943	Versión inédita, Espasa Calpe.
Vicens Vives, Jaime	Ferran II y la ciutat de Barcelona (1479-1516)	1936	Universidad de Barcelona
Zurita, J.	Anales de la corona de Aragón.	1977	Zaragoza: Institución Fernando el Católico

Fuente: Lara González Díaz, 2022.

4. Análisis y discusión. La precedencia como herramienta de comunicación en las entradas reales de los Reyes Católicos.

El uso que se hace de la precedencia durante este reinado nos lleva a remontarnos a la propia ceremonia de proclamación de la reina Isabel que tuvo lugar en la ciudad de Segovia el 13 de diciembre de 1474. El futuro rey, Fernando, no se encontraba en esos momentos en la villa, sino que estaba en Zaragoza. La proclamación se dispuso para que se realizara justo al día siguiente del fallecimiento de Enrique IV, sin duda todo bastante apresurado pero la legitimidad jugaba aquí un papel bastante importante. Esta circunstancia provoca que el rey no estuviera presente en los actos de proclamación y que entrara en la ciudad varios días después, concretamente llega a la villa de Turégano el 30 de diciembre, pero no va a ser hasta el 2 de enero de 1475 cuando entre en la ciudad de Segovia y se le rindan los honores correspondientes para ser proclamado rey. Tras el desarrollo de todos los actos formales, llegó el momento de consensuar el modo de gobierno, parece ser que en este caso hubo diferentes controversias ya que una parte pensaba que las mujeres no debían de gobernar tal y como nos indica en sus escritos Colmenares (1984, p. 108), la parte aragonesa alegaba ser el reino de Fernando bisnieto de Juan primero de Castilla, pues las mujeres no heredaban reinos como se platica en Francia. En cuanto a la parte castellana, no tenían ninguna incertidumbre sobre la pertenencia de esos reinos a Isabel, lo que no tenían tan claro es que Fernando pudiese ser su titular, “la parte castellana no dudaba que la reina heredase, pues como heredera estaba jurada conforma a derecho natural usado en Catilla y León [...] sólo se dudaba si Fernando había de intitularse rey de Castilla” (Colmenares, 1984, p. 108). Finalmente, las decisiones en cuanto al reparto de poder fueron asumidas por el cardenal de España y el arzobispo de Toledo, que el 15 de enero declararon lo siguiente:

El reino era herencia de la reina. Y sobre este principio: que en despachos y escrituras se nombrasen ambos reyes con precedencia del marido, y en escudos, sellos y ejércitos de armas de Castilla precediesen a las de Aragón, y el gobierno fuese de ambos (Colmenares, 1984, p. 109).

Si nos fijamos en los comentarios de Alfonso de Palencia (1975) la disputa resulta muy diferente “se maravillaba principalmente de la impudencia de los que se atrevían a decir a la mujer que conforme al derecho su marido no debía en manera alguna llamarse Rey, sino sólo Regente”. Como acuerdo final entre las dos partes después de muchas disputas e intrigas, nos relata lo siguiente:

Que sólo la reina pudiese otorgar las recompensas por servicios prestados, siendo el castigo de los culpables prerrogativa común a los dos cónyuges: que la Reina nombrase los alcaides de los castillos y señalase las soldadas de las tropas; pero que a D. Fernando incumbiese la distribución de las guarniciones, y por su pericia en la guerra, como acostumbrado a las armas desde sus más tiernos años, tuviese el mando supremo de toda la hueste: que las cartas se autorizasen con los nombres de los cónyuges, precediendo el del Rey por sus derecho de varón; pero cuando las escribiesen por separadamente, la autoridad de la Reina debía ser en todo valedera. Las del Rey referentes a la guerra, al castigo de los delincuentes y a la ordenación de las expediciones, tendrían asimismo validez; pero no las que tratasen de otros asuntos, particularmente del cobre de las rentas. (Palencia, 1975, p. 168)

Lógicamente ambas opiniones son bastantes dispares, lo que para Alfonso de Palencia era una conspiración de algunos cortesanos, para Colmenares era un reparto del gobierno complicado, pero no bajo sospecha. Ya en estas primeras capitulaciones matrimoniales surge en varias ocasiones el término precedencia para indicar cuál de los dos debería de ir por delante del otro según de qué menesteres se tratará. Todo esto nos puede llevar de algún modo a entender la importancia que tiene en sí el propio término y todo lo que engloba. Pese a ser un concepto importante no se encuentran muchos estudios al respecto para el caso español y mucho menos para la coyuntura tan especial que tenían los Reyes Católicos. El arranque del reinado ya nos hace pensar que las relaciones de poder no van a ser fáciles durante el transcurso del mismo y que tendrán que reafirmar la legitimidad tantas veces como les sea posible, y para ello deberán de utilizar todas las herramientas que tengan a su alcance ya sean de tipo comunicacional, protocolarias, ceremoniales, simbólicas, bélicas, diplomáticas, etc.

Si bien es cierto, que en la mayoría de las entradas reales registradas y de las que tenemos información nos confirman que en la mayoría de las ocasiones para el caso de los territorios castellanos la que precedía en la entrada era la reina Isabel y para el caso de los aragoneses era el rey Fernando, se observan algunas modificaciones en ciertas ciudades durante su reinado que nos hacen pensar en un importante componente estratégico. Si tenemos en cuenta los cambios que se producen en este sentido entre ambos monarcas y en los lugares que se produce este intercambio, todo esto nos lleva a pensar que son acciones premeditadas, y que al igual que la reina solicitaba la preparación de la ciudad en cartas previas a los regidores de las mismas en las que se explicaba con todo lujo de detalle la disposición y la manera en que se debían de adornar y cómo se debía de preparar todo, no iba a ser menos pensar que podían decidir según las circunstancias del momento (batallas, conflictos con los nobles, etc.) quién de los dos debía de ejercer la precedencia en cada situación.

Una de las entradas más significativas del reinado y con más relevancia con respecto al uso de las precedencias, es la que tiene lugar en Toledo el 31 de enero de 1477. Isabel ya había entrado en la ciudad, concretamente el 10 de mayo de 1475. La reina al igual que en otras ocasiones se encarga de dar aviso por carta para que dispongan todo, indicando por un lado la causa de la visita “querian venir a ver la çibdad e sus naturales, e a dar gracias e loores a nuestro Sennor e a la su bendita Madre en la Santa Iglesia de Toledo” (Palma, 1879, p. 61), para dar las gracias por el triunfo del rey en la batalla de Toro por otro lado les daba instrucciones de cómo debían de prepararse para dicho acontecimiento, ya que era la primera vez que Fernando iba a entrar en la villa

E por eso la Reyna, nuestra señora, mandó que en la çibdat de Toledo que fiziesen su rreçebimiento lo más honroso e apuesto que ser pudiese para rreçebir a tan poderoso rrey de rreynos como es el Rey, nuestro señor, e que en sennal de alegría, todos los jurados se vestiesen de color e el rregimiento de seda, apuestos, para rreçebir tal señor. (Palma, 1879, p. 62)

Era habitual que la reina hiciera recomendaciones bastante detalladas a las ciudades para que se prepararan de modo adecuado y ceremonioso las entradas reales, sobre todo si era la primera vez que se producía en el reinado, ya que estas tiene una especial significación de legitimidad y debido a los comienzos tumultuosos del reinado no debían de desaprovechar la oportunidad de afianzar aún más si cabe dicha circunstancia y elevar al mismo tiempo la autoestima del rey que había conseguido una gran victoria en la batalla de Toro. Llegaron a la ciudad por la puerta de la Visagra, allí les estaba esperando toda la ciudad por la parte exterior, incluso la clerecía, que por regla general siempre espera en las puertas de la iglesia mayor y allí confirmaron los privilegios. Para Carrasco (2003, p. 416) esto “consigue que la sacralidad que rodea el entorno de la catedral sobrepase su espacio y se extienda al resto de la ciudad”. A posteriori se realiza el juramento de los privilegios, usos y costumbres de la ciudad por parte del monarca, elemento habitual de este tipo de ceremonias. A continuación, por regla general se suele producir un besamanos por parte de las autoridades de la ciudad, pero en esta ocasión no se refleja. Esta entrada real estaba dedica a Fernando ya que Isabel ya había realizado la suya, pero como soberana de los reinos de castilla no podían consentir que su persona entrara en la ciudad fuera del palio, además se daba la circunstancia que ambos habían llegado juntos, por ello los dos monarcas accedieron a la ciudad debajo del palio pero en esta ocasión la reina cedió la derecha al rey cosa que no era habitual, ya que se encontraba en los dominios de su reino y la que prevalece en este caso es ella no el rey.

E delante la su magestad rreal lleuaban vn panno brocado de oro e de seda en vnas varas, e dentro de aquel el Rey e la Reyna, nuestros sennores, caualgando; e ay porfiaron de cortesia el Rey e la Reyna de dar el vno al otro la mano derecha, e el Rey, nuestro señor vencido de cortesia, ouo de tomar la mano derecha, e sai entró su magestad juntamente. (Palma, 1879, p. 62-63)

Para entender este acto de cortesía vamos a explicar la regla de la precedencia y en este caso la de la derecha. La precedencia como ya hemos indicado anteriormente señala el lugar que debe de ocupar una persona con respecto al resto cuando concurren en un acto público determinado. Dentro de las precedencias tenemos la regla de la derecha que lo que nos quiere decir es que en protocolo la derecha siempre es más importante que la izquierda, es decir, que el lugar de honor siempre está a la derecha de la persona más importante, o del anfitrión. Lo que podemos apreciar en esta escena es una situación en el que la reina por cortesía y delante de todos le cede la

derecha al rey, ya que era él el protagonista indiscutible en ese acto, el la rechaza y ella se la vuelve a ofrecer para que en esta ocasión ya sea aceptada, de tal modo que ambos salen reforzados y favorecidos de dicha acción ya que refuerzan la representación del poder. Es en este tipo de escenas en las que los monarcas utilizan la precedencia según su antojo y conveniencia, pero evidentemente antes reflejando y haciendo ver claramente a todo el público allí presente cuáles eran sus intenciones para que ninguno de los dos se viese perjudicado desde el punto de vista de la imagen simbólica del poder. Si el concepto no fuese tan importante no se hubiesen tomado las molestias de demostrar tal acción de cortesía delante de todos, está claro que la precedencia es de suma importancia y más aún en los actos protocolarios con tintes políticos.

Si seguimos indagando en el evento en sí, no debemos de pensar que la precedencia sólo se aplicaba a los reyes, también se empleaba para colocar al resto de personas que acudían a un evento, por ejemplo, a los nobles, los caballeros, los clérigos, el pueblo, etc., incluso a los símbolos como fue el caso de la proclamación real de la reina Isabel en la que Gutierre de Cárdenas que sostenía “el estoque desnudo y levantado” (Colmenares 1984, p. 106), símbolo de la justicia real estaba colocado a la derecha de la reina lo que quería decir que la función justiciera de la espada era muy importante que estuviera representada en dicho acto. Tenemos que pensar que las precedencias son sirven para colocar a cada persona y cada símbolo en su sitio y el correcto uso de las mismas, nos facilita la convivencia entre todos.

El suceso que a continuación vamos a mencionar es importante por lo que tuvo de trascendental con respecto a los comentarios que realizó un antiguo militar respecto al poder que en este caso tenía y representaba la reina Isabel en dicho acto. Se trata de una procesión que tuvo lugar en Sevilla el 24 de diciembre de 1484. Nicolas de Popielovo era un exmilitar alemán que decidió dejar el ejército de su país para recorrer mundo, ese espíritu aventurero lo trajo hasta España. Es en Sevilla donde conoció a los reyes y de ese encuentro escribió lo siguiente: “Es preciso hacer constar aquí un contrasentido de aquel reino en el que la reina es rey, y el rey es su servidor” (García Mercada, 1952, p. 319). Suponía para el visitante alemán una cosa extraña que la reina ejerciera de rey, pero todavía va a más allá en su sorpresa “Apercibí entonces en la procesión que el rey es servidor de la reina, porque la llevaba a su derecha, y al cardenal a su izquierda; y tanto es así, que la nobleza teme más a la reina que al rey” (1952, p. 319). Tras las afirmaciones de este viajero que había pertenecido al ejército alemán en su país y que tenía estudios, podemos ver que las precedencias y la regla de la derecha no es una normativa exclusiva de nuestro país, sino que se extendía en aquellos momentos por toda Europa, lo que propiciaba que una persona de otra nacionalidad fuera capaz de entender dichos conceptos y contrariarse con los mismos.

No se encuentran o al menos no se tiene constancia de más casos de cesión de precedencia en el caso castellano, aunque no se descarta que pudiera haber habido más. Quizás no suponía algo interesante para los cronistas y por eso no trascendía a sus escritos. Pese a todo está claro que el concepto en sí y lo que representa es sumamente importante en cualquier sociedad a la hora de organizar la colocación de los diferentes actores que concurren en un determinado evento.

Tras el análisis de un caso castellano ahora vamos a estudiar cómo se aplica el término en el ámbito aragonés. El recorrido realizado por la reina y su hijo el príncipe don Juan, en 1477, estaba marcado de antemano, su primera parada era Calatayud, pasando después a Zaragoza, Barcelona y por último a Valencia. La intención de los monarcas era que su hijo fuera reconocido como sucesor y jurado en las cortes. En estos casos, se producían al mismo tiempo dos acontecimientos, por un lado, la primera entrada real de la reina Isabel en estos territorios, y por otro lado la de su hijo, el príncipe Juan, con lo que en algunos de los casos los recibimientos resultaron ser muy fastuosos y exagerados. Si nos fijamos en la descripción que realiza de los acontecimientos Pulgar, no obtenemos nada relevante, para obtener algo más de información debemos acercarnos a la descripción que de los hechos nos hace Zurita (1977, p. 402). En el caso de Zaragoza nos cuenta “entraron juntos debajo del palio un sábado a 9 del mes de junio”. En este caso no matiza cómo se aplicaron las precedencias.

Una de las incorporaciones interesantes en las ceremonias de Aragón con respecto a las de Castilla era la utilización de entremeses cantados o espectáculos teatrales que se incorporaban a la procesión, este tipo de acciones todavía no se habían incorporado en el caso castellano, y no se tiene constancia de la inclusión de alguno de estos elementos hasta 1508 con la entrada de Fernando en Sevilla “El recibimiento que preparó la ciudad de Sevilla al rey don Fernando, en 1508, desarrolla por primera vez en Castilla un programa iconográfico basado en arcos triunfales a la antigua que representaban las victorias del rey” (García Bernal, 2006, p. 242), sin embargo en la parte aragonesa eran habituales.

Tanto la entrada real en Barcelona como la de Valencia suponen un espectáculo que va mucho más allá de lo que nos tenían acostumbrados las entradas castellanas. En Barcelona la reina fue recibida “con el mayor triumpho y fiesta que nunca el rey lo fue en tiempos pasados, en lo cual se quisieron señalar los catalanes sobre todos” (Zurita, 1977, p. 403). Zurita nos indica aquí que la celebración fue mucho más fastuosa que las que se le habían realizado al rey en anteriores ocasiones. La manera de organizar el acto y el ceremonial del mismo fue en esta ocasión modificado sentando las bases para las posteriores entradas reales, como por ejemplo, se desplazó el inicio de la ceremonia y se adelantó hasta el portal de Sant Antoni, los consellers que tradicionalmente esperaban al monarca en la plaza en esta ocasión se desplazaron hasta el portal, otra incorporación importante para el tema

que nos ocupa es la utilización del palio desde el mismo portal ya que en otras ocasiones se espera al juramento del monarca para colocarlo bajo este (Duran y Sanabre, 1930). En este caso la ciudad se rinde ante la reina y no tiene necesidad de que esta jure los privilegios antes de ser colocada bajo el palio. Lo que en ningún momento se hace referencia en el texto es dónde estaba el rey si acudió a los actos o si formó parte de la procesión, aunque suponemos que si estaba presente.

El caso de Valencia tal y como nos indica Zurita (1977, p. 404) los festejos también fueron importantes “se detuvieron quince días con grande regocijo y fiestas”. Al igual que ocurría en otras entradas reales, los reyes se pararon antes de entrar en la ciudad, en este caso en el Monasterio de Santa Engracia y según indican las crónicas (1930, p. 677), estuvieron allí tres días, en los que recibieron a los nobles y autoridades que acudían a presentarles sus honores y a entregarles algunos regalos. Tras esa breve estancia la reina se dispuso a entrar en la ciudad “vench a la ciutat de Valencia a cavall ab una bella acanea davall de un pali molt bell de brocat carmesi”. Sin duda el palio debía de ser muy grande por la cantidad de porteadores que describe, un total de 12 (Carreres, 1930, p. 677). Lo siguiente que se nos cuenta es que al llegar a la Puerta de los Serranos se representa el espectáculo teatral en que tres ángeles descienden de un carro triunfal y le entregan las llaves de la ciudad. Posteriormente se continúa con la procesión por el recorrido habitual. Lo más significativo de esta novedosa representación es que la villa entrega las llaves a la reina antes de que jure los privilegios con lo que estamos en el mismo caso que en la ciudad de Barcelona. Tampoco el autor hace ningún tipo de referencia a dicha jura, no sabemos si por olvido, omisión, o que realmente en las ciudades aragonesas no se realizaba este juramente por parte de las consortes, y que sólo al rey de Aragón le correspondía este honor. Pero aquí tenemos que constatar que Pulgar (1943, p. 445) si hace mención de ello en la visita a Calatayud “E asimesmo el Rey e la Reyna juraron de guardar sus preuilljos z vsos e costumbres, según que los reyes pasados los avían guardado”. Lo que tampoco nos indica es la posición que tomó el rey en este caso, pero lo que sí parece es que no entró en la ciudad bajo el mismo palio que la reina ya que no se hace ningún tipo de referencia al respecto, con lo que entendemos que en este caso el rey cedió completamente el protagonismo a la reina y que siguió el proceso de la entrada real, pero caminando entre los jurados, como en la entrada de su segunda mujer a Valencia (Carreres, 1930).

Es importante en el caso de Valencia tener presente las indicaciones de Teresa Ferrer (1994, p. 149) que explica que “sólo se reservaba el pleno carácter de Entrada a la primera entrada del rey, que había de ser jurado y jurar los fueros en esta ocasión, o a la primera entrada de una nueva reina, o príncipe heredero”. Esta decisión por parte del concejo valenciano supone una novedad ya que en Castilla no se realizaba de la misma manera y aunque las entradas no fueran tan ricas como las primeras prácticamente siempre tenían un gran carácter festivo. Como es de suponer en este caso, el uso de la precedencia también pasa a un segundo plano ya que, si la entrada carece de la parte de espectáculo y rito que tienen las primeras, ya no es necesario utilizar de modo estratégico dicha herramienta.

En el caso del reino aragonés el tema de las precedencias parece estar bastante claro, el que gobierna en todo caso en sus territorios es el titular de la corona, en este caso Fernando mientras que su mujer a priori y en algunos de los casos no goza de la misma posición simbólica de autoridad regia aunque si que podemos ver que en el caso de las entradas de Barcelona y Valencia el protagonismo fue cedido por completo a la reina con lo que aquí no hubo controversias con las precedencias aunque al no jurar los privilegios de la ciudad ya se está indicando que ese honor sólo pertenece al regente de dichos territorios.

5. Conclusiones

El presente trabajo muestra una pequeña aproximación de lo que supone el concepto de precedencia dentro de una corte. Si bien es cierto que el término posee en sí mismo mucha significación y engloba gran cantidad de procesos para su correcta aplicación. La importancia que el vocablo denota no ha suscitado el interés de los historiadores ya que no aparecen casi estudios sobre el tema, al menos en el caso español y mucho menos en el del reinado de los Reyes Católicos. Lo que podemos concluir tras la investigación presentada es que el concepto de precedencia tiene mucha importancia dentro del desarrollo de los diferentes actos que rodean a la corte. Desde los comienzos del reinado de los Reyes Católicos, en el propio acto en el que se decidieron cómo se repartiría el modo de gobierno, ya se estaba hablando del término, y en ese momento decidieron quién iba a preceder a quién y en qué circunstancias. Este instante que muchos de los cronistas describen como una situación bastante desagradable y en la que algunos apuntan incluso a tramas y conspiraciones y que finalmente fue resuelto por el cardenal de España y el arzobispo de Toledo, demuestra a todos los efectos que la precedencia dentro de este reinado era uno de los conceptos más importantes que tenían que dejar resultado desde el principio, ya que era necesario decidir quién iba a mandar en cada territorio y cuáles iban a ser las funciones de cada uno, lo que hoy sería un protocolo de gobierno.

En este caso sólo hemos hecho referencia a la aparición o ausencia del concepto dentro de las ceremonias de entradas reales, en las que no sólo aparece el vocablo de modo destacado para designar la precedencia del rey o de la reina, sino que también se muestra en más ámbitos como puede ser en la disposición de los ciudadanos que intervienen en la procesión que se desarrolla en dichas entradas, así como en la colocación de ciertos símbolos

en las mismas, como la jura sobre el misal y la cruz, etc. Tenemos que pensar que en un ceremonial de este tipo intervienen muchas personas y que todas deben de conocer cuál debe de ser su posición. También intervienen símbolos que deben de ser colocados de manera adecuada, como es el caso de las banderas que también tienen precedencias. El estudio aporta un primer acercamiento al campo de la prelación en la corte, así como una clara exposición del uso que se hace del mismo según las necesidades comunicativas del momento. Como pudimos ver en el caso de Toledo, la reina cedió al rey su puesto no sin antes demostrar públicamente que lo iba a hacer, para que todos vieran su gesto de cortesía. Ese momento supuso para ambos no dañar su imagen regia, ya que ella era la propietaria de los reinos de Castilla. Mediante la acción confió al rey su privilegio regio para que pudiera disfrutar tanto él como su pueblo de la victoriosa batalla de Toro, así como de la magnificencia de la propia entrada real.

En el caso de las entradas en el reino de Aragón concretamente en la de Barcelona y Valencia parece ser que el rey decidió ceder completamente el protagonismo a su mujer y en ningún caso se menciona la presencia del mismo, aunque también se echa en falta cierto rito del ceremonial como es el caso del juramento de los privilegios de la ciudad, condición que solo tenía el rey, con lo que mucho nos suponemos que ese aspecto sólo estaba supeditado a la figura de Fernando, mientras que en el caso de Castilla ambos formaban parte de él. Lo que esto demuestra es que las precedencias son una herramienta más al servicio de los monarcas para difundir, comunicar y legitimar el poder regio que se les había otorgado en la proclamación de Segovia ante sus súbditos. Mediante estas ceremonias de entradas reales lo que consiguen es divulgar la imagen plástica y la identidad del poder regio, y para ello utilizan diversas herramientas entre ellas las precedencias para establecer el enlace comunicacional entre la corte y las ciudades y poder manifestar así la soberanía regia.

Como hemos podido constatar a lo largo del estudio el concepto de precedencia no es exclusivo de nuestro país al igual que el de protocolo, sino que se comparte con multitud de estados. Todo esto nos ha llevado a ver la contrariedad que en su caso un ciudadano alemán presentaba respecto a la postura que en España tenían rey y reina, es decir, para esta persona resultaba muy confuso que la reina fuera la que tuviera la iniciativa en una procesión en la que también estaba presente el rey. Hoy en día quizás resulte más normal, pero no tenemos que olvidar que Isabel no fue la primera reina, ni de nuestro país, ni de otros. En los estados actuales se sigue utilizando de manera común y continua el orden de precedencias para ordenar a los diferentes asistentes que concurren a un acto público determinado. El vocablo sigue manteniendo el mismo significado y utilizándose con la misma función, ordenar a todos según su precedencia e intentar que la convivencia entre todos sea lo más cortés y correcta posible.

El uso inadecuado de las precedencias puede conllevar diferentes tipos de problemas, no siempre podemos encontrar constancia escrita de lo sucedido, pero en algunas ocasiones si tenemos testimonios, como sucedió con la posición inadecuada de algún noble en el séquito de la entrada en Barcelona de la emperatriz María, hermana de Felipe II. Los inconvenientes que se pueden dar con la aplicación y la puesta en práctica de las precedencias no es una cosa tan extraña, ya que en algunas ocasiones alguien decide saltarse parte de una norma, o surge un nuevo cargo que hasta ahora no estaba contemplado, y es necesario buscarle una ubicación. Lo más fácil para solucionar este tipo de situación es usar de modo correcto la cortesía y la etiqueta para evitar enfrentamientos inútiles y faltos de camaradería.

En la actualidad todo parece mucho más sencillo ya que nos regimos por normativas que aplicamos a la hora de saber quién precede a quién, pero por ejemplo en el caso español dicha normativa se encuentra bastante obsoleta ya que data del año 1983 y no ha sufrido ningún tipo de reforma desde entonces. Evidentemente la sociedad española ha avanzado mucho desde el año 1983, tanto desde un punto de vista social, económico, cultural, como de composición de gobierno y de figuras del estado. Se comprenderá pues que el real decreto de precedencias del estado se encuentra un poco anticuado y es necesaria y urgente una reforma del mismo para que el trabajo de los profesionales pueda ser lo más satisfactorio posible. Ya se lleva años reclamando esta modificación, pero las autoridades competentes en la materia parecen no tener mucha prisa.

Este estudio supone una pequeña ventana abierta para seguir avanzando en la investigación de las precedencias en la corte española, ya que como se ha demostrado, la herramienta es muy valiosa y requiere de muchas más investigaciones para que podamos conocer más a fondo sus beneficios.

Referencias

- Carrasco Machado, A.I. (2003). *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*. [Tesis Doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/2525>
- Carreres Zacarés, S. (1930). *Libre de memòries de diversos sucesos e fest memorables e de coses senvalades de la Ciutat e Regne de Valencia (1308-1644)*. Fill de F. Vives Mora. Acció Bibliogràfica Valenciana.
- Colmenares, D. de (1984). *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Catilla*. Real Academia de la Historia y Arte de San Quirce.
- Domínguez Casas, R. (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*. Editorial Alpuerto, S.A.
- Fernández de Córdova, A. (2002). *La corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Dykinson.
- Ferrer Valls, T. (1994). *La fiesta cívica en la ciudad de Valencia*. Cultura y representación en la edad media: actas del Seminario celebrado con motivo del II Festival de Teatre i Música Medieval d'Elx. 145-169.
- García Bernal, J. J. (2006). *El fausto público en la España de los Austrias*. Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones.
- García Mercada, J. (1952). *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta finales del siglo XVI*. Aguilar.
- Guiaro Goris, S. JA. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. ENE, Revista de Enfermería. V. 9, nº2. <http://ene.enfermeria.org/ojs>
- Duran I Sampere, A. y Sanabre, J. (1930). *Libre de les Solemnitats de Barcelona*. Vol I. 1424-1546. Institució Patxot.
- Nieto Soria, J.M. (1993). *Ceremonias de la realeza: propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Editorial Nerea.
- Otero Alvarado, M. T. (2000). *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*. Megablum. Edición y Comunicación, S.L.
- Palencia, A. (1975). *Crónica de Enrique IV*. 2, Introducción de A. Paz y Meliá. Atlas.
- Palma, B. (1879). *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey D. Juan I*. Sociedad de Bibliógrafos Españoles.
- Pulgar, F. (1943). *Crónica de los Reyes Católicos*. Espasa Calpe.
- Urbina, J.A. de (2001). *El gran libro del Protocolo*. Temas de hoy.
- Vilarrubias, F. A. (1997). *Protocolo, ceremonial y heráldica en las corporaciones públicas y las empresas*. Universidad de Oviedo.
- Zurita, J. (1977). *Anales de Aragón*. Institución Fernando el Católico.